Cofinanciado por el programa Erasmus+ de la Unión Europea

Junta de Castilla y León

# CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA MOVILIDAD DE ESTUDIANTES PARA PRÁCTICAS ERASMUS+ KA131 DEL CENTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR IES "JORGE MANRIQUE". PALENCIA. CURSO 2026-2027

**Proyecto: 2026-1-ES01-KA131-HED-000413301**

**El alumnado que desee participar en el Proyecto de Movilidad de Educación Superior será seleccionado por el IES "Jorge Manrique" de manera equitativa, coherente y transparente. Por ello, se publica la presente convocatoria en la que se establece el plazo y procedimiento para la presentación de solicitudes de participación en las actividades de movilidad de estudiantes.**

El alumnado tendrá en cuenta que su estancia podrá realizarse en aquellas instituciones y/o empresas europeas con las que el IES "Jorge Manrique" firme un convenio de subvención y un acuerdo de aprendizaje en el marco del programa Erasmus+.

En el caso de que un/a alumno/a quiera realizar su estancia en otras empresas distintas a las propuestas por el IES, correrá a cargo del interesado/a la búsqueda de dicha empresa, que tendrá que cumplir los mismos requisitos que aquellas propuestas por el IES "Jorge Manrique".

La responsabilidad del alojamiento, viajes y seguros es del alumnado que recibe la beca para tal fin.

## 1. Finalidad y objeto de la convocatoria.

A Se convocan 5 ayudas para la realización de movilidad de estudiantes para prácticas (SMT) en centros de trabajo de países de la UE. El número de movilidades puede variar dependiendo del número de solicitudes de menos oportunidades y variaciones en los días de FFE

B Estas movilidades se realizarán fuera de España, y tendrán que desarrollarse necesariamente entre el 1 de septiembre de 2026 y el 31 de julio de 2028. La duración será de 2 a 12 meses, siendo subvencionada la FFE, movilidades para prácticas y postitulación.

## 2. Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de esta convocatoria aquellos estudiantes matriculados en 1º o 2º curso presencial o virtual de los Ciclos de Grado Superior de Educación Infantil e Integración Social, impartidos en el IES "Jorge Manrique" curso 2026-2027.

## 3. Financiación e importe de las ayudas.

A Esta convocatoria está financiada con cargo al Convenio de Subvención para un Proyecto con un único beneficiario en el marco del Programa Erasmus+ **(código 2026-1-ES01-KA131-HED-000413301).**

B. La cuantía de la ayuda dependerá del país elegido para la movilidad y se asignará en función de la tabla del Anexo II de Reglas Contractuales y financieras del documento *KA131 Convenio de subvención con un único beneficiario* y de acuerdo con las reglas establecidas en la Guía del Programa Erasmus+.

## 4. Presentación de solicitudes y documentación.

1. Se establece un único plazo de presentación de solicitudes online: **del 16 al 26 de octubre de 2026** (ambos incluidos).
2. El alumnado cumplimentará el modelo de solicitud (https://forms.office.com/e/2t70PZzwhU), que será recogido por el coordinador y se encuentra en la página web del instituto https://iesjorgemanrique.centros.educa.jcyl.es/sitio/index.cgi?wid_seccion=16&wid_item=308 en Erasmus- Grado Superior-PROYECTO-26-27)
3. El alumnado remitirá al correo electrónico: jcbravo@educa.jcyl.es, adjuntando los siguientes documentos:
   a) **Currículum vitae Europass** en español y en el idioma del país o en su defecto, en inglés.
   b) **Autorización familiar** según el modelo anexado.
   c) **Certificado de ausencia de delitos sexuales.**
   d) **Obligatoriedad de haber dado el NUSS** al correspondiente tutor o tutora de FFE en la modalidad correspondiente.
4. El Centro aportará de oficio el expediente académico correspondiente al primer curso del Ciclo Formativo que esté realizando el alumnado o la calificación final del segundo curso. Dicho expediente será valorado por la Comisión de selección.
   1.

## 5. Requisitos y condiciones de participación.

Haber cursado 1º o 2º curso del ciclo de Grado Superior de Educación Infantil o del de Integración Social en el IES "Jorge Manrique", durante el curso 2026-2027, tanto en régimen presencial como virtual y hallarse al corriente de pago de tasas y matrícula en el momento de disfrute de la movilidad.

No haber tenido ningún parte grave disciplinario, ni haber perdido el derecho de evaluación continua. Estos requisitos se contemplan a la hora de valorar la solicitud y son causa de pérdida del derecho a la beca una vez resuelta la convocatoria y hasta 1 mes antes del inicio de la movilidad. Queda a decisión de la Comisión de Selección contemplar otras circunstancias.

Haber obtenido un informe positivo por parte del equipo educativo formado por el profesorado que imparte clase en el curso correspondiente del Ciclo Formativo de Educación Infantil o Integración Social (presencial o Virtual) en el que esté matriculado y en el que se valorarán los siguientes parámetros:

- (solo en presencial) La actitud en clase en todos y cada uno de los módulos en los que está matriculado el alumnado que participa en este proceso (se valorará el nivel de motivación, cooperación, interés, respeto, madurez, capacidad comunicativa…)
- (solo en presencial) La asistencia y puntualidad por parte de dicho alumnado.

- En caso de que algún alumno o alumna tenga un informe negativo por parte del equipo educativo, pasará a la comisión de selección para que finalmente dictamine sobre dicho caso, emitiendo un informe al respecto.

Queda a decisión del centro contemplar otras circunstancias relativas al ciclo de educación infantil virtual.

## 6. Procedimiento de adjudicación.

A Se constituirá una Comisión de Selección compuesta por el Equipo de internacionalización y los coordinadores Erasmus+ del Centro. Ejercerá de secretaria/o la persona de menor edad.

B Finalizados los plazos de presentación de solicitudes, la Comisión de Selección examinará las solicitudes presentadas, las baremará conforme a los criterios fijados y establecerá la relación de beneficiarios, suplentes y excluidos.

C En el caso de que el número de solicitudes valoradas positivamente sea inferior al número de ayudas convocadas, la convocatoria quedará abierta de forma automática hasta final del curso 2026-2027.

D En el caso de empate, se resolverá a favor del alumno que tenga en primer lugar, el mejor expediente académico y, en segundo lugar, la mejor puntuación en la prueba de idiomas. En caso de persistir el empate se resolverá a través de sorteo.

E El 28 de octubre de 2026 se publicarán en la Web del IES el listado **provisional** de resolución de las ayudas. El alumnado cuya solicitud haya sido excluida, dispondrá de 3 días naturales para presentar las alegaciones oportunas y/o subsanación de errores.

F El 9 de noviembre de 2026 se publicará en la Web del IES el listado definitivo de resolución de las ayudas.

G Una vez concedida la beca, el alumnado seleccionado deberá realizar una evaluación en línea de las competencias lingüísticas (antes y después de su periodo de movilidad).

H En el caso de que sea concedida una licencia para realizar el curso online, es recomendable que el alumno realice dicho curso, que se llevará a cabo antes de la movilidad.

I Firma del Convenio de Subvención incluidos los tres anexos del mismo (I.- Acuerdo de Aprendizaje, II Condiciones generales; IV Carta del estudiante Erasmus).

## 7 Baremo para selección de movilidades del alumnado.

El alumnado que presente su solicitud en plazo pasará al proceso de selección. La selección de los candidatos se realizará por la Comisión Erasmus+, según los siguientes criterios y puntuaciones:

1. Nota del expediente del alumno a la que se asignará una **puntuación máxima de 40 puntos** distribuidos de la siguiente forma:
    1. Matrículas de honor – 10 puntos.
    2. Sobresaliente (por cada módulo formativo) – 5 puntos.
    3. Notables (por cada módulo formativo) – 4 puntos.
    4. Bien (por cada módulo formativo) – 3 puntos.
    5. Aprobado (por cada módulo formativo) – 2 puntos.
2. Valoración de la carta de motivación personal y entrevista personal: madurez, solidaridad, responsabilidad, espíritu europeo, digitalización, sostenibilidad e inclusión, así como todos los factores profesionales que se llevarán a cabo en la empresa socia a la que se asignará una **puntuación máxima de 10 puntos**
3. Evaluación del equipo de profesores del Ciclo Formativo a la que se asignará una **puntuación máxima de 20 puntos**. *(Se valora de 0 a 10 cada aspecto):*

- Competencias personales y sociales
- Competencias profesionales

4. Participación e implicación: Delegado/a, miembro del Consejo Escolar, participar en proyectos de Centro a la que se asignará una **puntuación máxima de 5 puntos**.
5. Otros (Competencia lingüística en el idioma del país al que se solicita la movilidad o Programas Europeos) - a la que se asignará una **puntuación máxima de 10 puntos**.
6. Pertenecer a los criterios de menos oportunidades (será una puntuación que no será objeto de publicación por el respeto a la intimidad, solo tendrá acceso a esa información el coordinador y la comisión de valoración) **10 puntos**
7. Quien no haya participado en ninguna movilidad Erasmus tendrá **5 puntos.**

**Puntuación máxima total del baremo: 100 puntos.**

## 8.- Asignación de destinos

- La asignación de los destinos disponibles se adjudicará según el orden de puntuación que haya obtenido el alumno en la baremación.
- En caso de haber sido seleccionado y no aceptar el centro de destino asignado, el alumno deberá proporcionar al centro los datos del destino alternativo, para poder establecer un Acuerdo de Movilidad, siempre y cuando el centro elegido reúna los requisitos necesarios para poder realizar las prácticas, cumpliendo los principios del Programa Educativo, en un plazo de 30 días naturales a partir de la adjudicación de un destino. Si concluido ese plazo no presenta ningún destino alternativo, se le adjudicará el propuesto por el centro.

## 9. Aceptación y pago de la ayuda.

a El beneficiario deberá suscribir el Documento de Aceptación (Anexo II) o Renuncia de la ayuda (Anexo III) y dirigirlo al Coordinador de Erasmus + del IES "Jorge Manrique" de Palencia en el plazo máximo de 5 días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de la Resolución definitiva de la presente convocatoria.

b Una vez firmado el documento de aceptación de la ayuda, si no se llevara a efecto la movilidad y hubiera percibido la ayuda, esta deberá ser reintegrada a la Secretaría del Centro en un plazo de 10 días desde la renuncia.

c El pago de las ayudas se efectuará en dos plazos a través de la Secretaría del Centro:

d Antes del inicio de la movilidad el alumnado recibirá el 80% del importe de la ayuda para movilidad Erasmus+.

e El segundo plazo (20% del importe total de la ayuda) se hará efectivo una vez que se hayan llevado a cabo las siguientes acciones por el beneficiario:

- Envío del cuestionario EU (*EU survey*) en línea.
- Segunda prueba de nivel de idioma on line.
- Copia compulsada del certificado de prácticas firmado por la empresa en la que se ha llevado a cabo la movilidad, que se entregará al coordinador de Erasmus +

Entrega del vídeo de 2-3 minutos y un artículo con fotografía que evidencien dicha movilidad.

- No haber dejado desperfectos en el alojamiento u otros aspectos que se puedan reclamar al centro. En este caso el centro, una vez vista su justificación, procederá a abonar lo demandado restándolo del 20% del alumnado en cuestión.

## 10. Obligaciones de los beneficiarios.

a Realizar la estancia en las fechas acordadas.

b Presentar los documentos en los plazos en que se les requiera.

c Comunicar su aceptación o renuncia cumplimentando el anexo II o el III.

d Cumplimentación de un informe final en línea (Cuestionario UE) al término de su movilidad.

e Cumplir con lo reflejado en el Convenio de Subvención y en el Acuerdo de Aprendizaje.

f Realizar la evaluación de competencias lingüísticas mediante el Apoyo Lingüístico en línea (OLS), en los términos indicados en el apartado 6.

g Es obligatorio que el beneficiario contrate una póliza de seguro médico, de responsabilidad civil y de accidentes, así como entregar fotocopia de la tarjeta sanitaria europea.

H Cumplir con todas las cláusulas del convenio firmado.

I Informar al coordinador Erasmus y al tutor de las prácticas de empresa de las salidas fuera de la localidad donde realiza las prácticas.

En Palencia a 16 de octubre de 2026

El Responsable de internacionalización y coordinador Erasmus+

**Fdo. Juan Carlos Bravo Salvador**